

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión: N° 04 (Extraordinaria)
Fecha: 12 de abril del 2017
Hora: 12h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector Dr. Jorge Elías Alva Hurtado; con la asistencia de los señores Vicerrectores Dr. Gilberto Becerra Arévalo y el Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: Dr. Mario Arístides Chávez Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental; M.Sc. César Alberto Briceño Aranda, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Dr. Javier Román Piqué del Pozo, Director (e) de la Escuela Central de Posgrado; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. Rodrigo Álvaro Cortijo Bustamante (FIC), Alum. José Antonio de María Holgado Ramírez (FIEE); Alum. Jair Giuseppe Guillermo Asorza (FIEECS), Alum. Félix Amadeo Jaramillo Castillo (FC). Asistieron como invitados: M.Sc. José Luis Beingolea Del Carpio, Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes; Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Raymundo Ildelfonso Arnao Rondán, Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales; Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho, Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Ing. Víctor Francisco Cataño Cauti, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; Mag. Abel Fernando Vergara Sotomayor, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil; Héctor Miguel Lactahuamán Martínez (FIIS); Ing. Julio Venero Villafuerte, representante de los Graduados; Ing. Ibar Paredes Cruz, Secretario de Defensa de la ADUNI; Alum. Anthony Toscano Grijalba, Presidente de la ACUNI y el señor David Silva Espino, Secretario de Organización del SUTUNI.

El Dr. Orlando Pereyra Ravinez, Decano de la Facultad de Ciencias, justificó su inasistencia a la sesión de Consejo Universitario.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 12h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Convenios.
6. Renuncia a la vacante.
7. Pedidos de los alumnos:
 - Conformar Comisión Especial para elaboración del Reglamento de Concesionarios UNI.
 - Que la ORCE acate acuerdo tomado por los Comités Directivos de la FIEECS referente al pedido de nivelación.
 - Elevar a la Comisión Permanente de Fiscalización evalúe la vacancia del V.R. Académico.

- Eliminar publicación del portal de ORCE donde se manifiesta que no se permitirá la matrícula a estudiantes que desaprobren por cuarta vez una asignatura; y que el C.U. evalúe el desempeño del Jefe ORCE.
- 8. Ratificación de la R.R. N° 0356-2017 (Plan Operativo Institucional UNI – 2017).
- 9. Designación de integrantes del Comité Directivo del CEPRE – UNI.
- 10. Propuesta de miembros del TEUNI para conformar el Comité Directivo del CENIP.
- 11. Propuesta de miembros del TEUNI para conformar el Comité Directivo del INICTEL-UNI.
- 12. Implementación del Investigador Afiliado a la UNI.
- 13. Proyecto de Reglamento de Tutoría para Estudiantes de Pregrado en Riesgo Académico de la UNI.
- 14. Proyecto del Reglamento de Selección de Profesores Contratados de la UNI.
- 15. Propuesta de modificación del Calendario de Actividades Académicas del Periodo Académico 2017-1.
- 16. Propuesta de Reglamento de la Residencia Universitaria.
- 17. Conformación del Tribunal de Honor.
- 18. Propuesta de la Escuela Central de Posgrado: Aprobación de convalidación de 35 créditos para la señorita Liliana Olga Jurado Cerrón.
- 19. Designación de alumno para la Comisión encargada de fiscalizar el dictado de cursos.
- 20. Recursos de Apelación.
- 21. Propuesta actualizada de la Hoja de Verificación para el Otorgamiento de Grado de Bachiller.
- 22. Ratificar el Plan de Estudios de Ingeniería Textil de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil de la FIQT.

APROBACIÓN DE ACTAS

Fue aprobada el Acta de la sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 03 de fecha 29 de marzo de 2017

RESOLUCIONES RECTORALES

1. Resolución Rectoral N° 382 de fecha 30 de marzo del 2017, que resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería para el Año Fiscal 2017, hasta el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 34,695.00 Soles.

El señor Rector informó que esta Resolución está referida a una donación que ha hecho el Patronato UNI por más de S/. 100 000.00, dijo que la Universidad tiene la obligación de informar al Pliego, al MINEDU y también al MEF de estos ingresos, mencionó que estos recursos están siendo utilizados para mejorar el ambiente extendido del Museo de Ciencias y Artes Eduardo de Habich.

2. Resolución Rectoral N° 402 de fecha 30 de marzo del 2017, que resuelve autorizar la celebración del evento "Hackathon UNI-RENIEC, el cual se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de julio del presente año.
3. Resolución Rectoral N° 426 de fecha 06 de abril del 2017, que resuelve aprobar el Plan de Seguimiento al Graduado, de la Universidad

Nacional de Ingeniería.

4. Resolución Rectoral N° 441 de fecha 07 de abril del 2017, que resuelve autorizar al Comité Directivo del INICTEL-UNI a otorgar los Títulos Profesionales a nivel Técnico a favor de los ex - alumnos del Instituto de Ciencias de la Información - ICI-UNI, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

ORDEN DEL DIA

ACUERDO N° 1.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

a) FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Arquitectura a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	3490-2017	CARHUACHIN DE LA CRUZ, Luis Enrique
2	143277-2016	CIGÜENAS RAYA, Melisa
3	817-2017	ESPEJO REYES, Jorge Isaías
4	2280-2016	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Hugo Mario Federico
5	142162-2016	IBÁÑEZ SIPION, Pedro Carlos
6	1127-2017	MELÉNDEZ MALCA, Shirley Stefani
7	150164-2016	SILVA GONZALES, Gladys Mercedes
8	2282-2017	VARGAS LUDENA, Carolains Dessiret

TÍTULO PROFESIONAL de Arquitecto al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	18608-2017	ZAVALA ROBLES, Aníbal Víctor	Tesis

b) FACULTAD DE CIENCIAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Física a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	18481-2017	CARRASCO CHANTA, Miguel
2	20524-2017	ESPEJO CAMPOS, Brian Juan

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ciencia de la Computación a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	17963-2017	APARCO CÁRDENAS, David
2	15491-2017	LAPA ROMERO, Noemí Maritza

3	15490-2017	LOVON MELGAREJO, Jesús Enrique
---	------------	--------------------------------

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Química al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	15114-2017	LÓPEZ ROSALES, Ricardo Javier

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Química al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	18608-2017	RUÍZ MONTOYA, José Gabriel	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Física a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	15176-2017	GARCÍA PÉREZ, Oscar Armando	Tesis
2	28862-2017	JORDÁN RINGGOLD, Daniel	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Matemática al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	18747-2017	ESPEJO DELZO, Juan Carlos	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Física a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	20874-2017	AMPUERO TORRES, José Luis	Tesis
2	28076-2017	ASENCIOS ROJAS, Júnior David	Tesis
3	25749-2017	RÍOS SÁNCHEZ, Dante Enrique	Tesis

c) FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	15561-2017	CAHUANCAMA MENDOZA, Katerine Dinessi
2	11553-2017	CHUQUIHUACCHAALFARO, Edver Joel
3	122044-2017	CORNEJO GARCÍA, Juan Carlos
4	12859-2017	MARTÍNEZ FLORES, Devon Michelo
5	15243-2017	NINA MINAYA, Jhostyn Eduardo
6	15971-2017	PALOMINO MALLMA, Kenyo Pavel
7	16504-2017	PÓMEZ MONTIEL, Alvaro Alonso
8	16174-2017	QUISPE MUÑOZ, Brandy Antonio
9	13605-2017	ROJAS CABALLERO, Luis Alberto
10	131346-2017	SALINAS TATAJE, María Rosa
11	13570-2017	VARGAS SUMARRIVA, Esau
12	13129-2017	YABAR GELDRES, Jonathan Luis

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	29679-2017	CASTILLO SALAS, José Augusto	Tesis
2	28634-2017	MONTALVO LIMACHE, Christian Isaac	A.C.
3	28633-2017	SANABRIA SOSA, Stivens Arturo	A.C.

- d) **FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES**
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Económica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	148783-2016	HUAPAYA LÓPEZ, Éboli
2	141633-2016	ISLA CASTAÑEDA, Luis Enrique
3	1244-2017	SILVA ÁLVARO, Alexander Eduardo
4	20204-2017	ARANGO ZUÑIGA, Nélida Rocío
5	149218-2016	CARRASCO FLORES, Cristian Jhor
6	12332-2017	CÓNDOR RIGALDI, David Junio
7	23330-2017	CURAS CCONISLLA Isaac Robinson
8	151811-2016	DURAND RUÍZ, Karen Estephane
9	23328-2017	ESPINOZA HUAMÁN, Brallan
10	16449-2017	GALLEGO PAZ, José Luis
11	15116-2017	HUANCAYA IDONE, César Dante
12	20206-2017	HURTADO TORRES, Jesús Eduardo
13	18478-2017	MARTÍNEZ ARTEAGA, Irvin Braiam
14	19065-2017	MONSEFU RAMIREZ, Eduardo
15	20203-2017	ORDAYA CANALES, Rodrigo Alessandro
16	23064-2017	ORMEÑO CASTILLO, Gabriela Luz
17	2121-2017	REYES FLORES, Luis Enrique
18	23004-2017	RODRÍGUEZ HENOSTROZA, Ricardo
19	26068-2017	TONCONI ALMENDRE, Alonso Alfredo

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Estadística a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	895-2017	MENESES FLORES, Nilton Daniel
2	9805-2017	BENAVIDES RIVERA, David Isaías
3	2(0551-2017	FLORES MIRANDA, Andrei Vladimir
4	2^234-2017	PÉREZ RAGGIO, Oscar
5	2^882-2017	QUISPE JAICO, José Luis
6	21071-2017	RAYMUNDO LUYO, Franklin Vicente
7	22714-2017^	VALENTÍN LLANOS, Junior

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Economista al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	20363-2017	ROJAS LARA, Julio	Tesis

- e) **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	16444-2017	CÉSPEDES MALPARTIDA, Diego Brener
2	128672-2016	LAURENTE ENRIQUEZ, Gustavo
3	10980-2017	MENDOZA CONTRERAS, Vladimir Richard
4	17156-2017	PRIMO FLORES, Alexander Luis
5	9224-2017	SÁNCHEZ CORONEL, Carlos César

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2785-2017	ALANIA DE LA CRUZ, Rafael Martín
2	20278-2017	BENITES QUISPE, Jhon Brajhan
3	18053-2017	CARRIÓN VILLANUEVA, Jesús Atilio
4	4910-2017	CONTRERAS MAURICIO, Christian Pedro
5	18349-2017	FARRO PÉREZ, Jonathan Mac
6	10770-2017	MAMANI MAMANI, Nylene Ruth
7	6751-2017	NAVARRO ORTEGA, Robinson Iván
8	4882-2017	OCHOA CÁCERES, Oswaldo Antonio
9	6794-2017	PEÑALOZA APONTE, Diego
10	13539-2017	POMARINO RAMOS, Roberto Genaro
11	1946-2017	REMUZGO FRANCIA, Paulomario Hebert
12	17077-2017	RODRÍGUEZ CASIANO, Carlos André James
13	6470-2017	SANTOS OLIVERA, Nick
14	13504-2017	SERNA HUARICAPCHA, Jhon Fredy
15	7888-2017	SOSA BLAS, Javier Guillermo
16	14635-2017	TOMANGUILLA COLLAZOS, Víctor Rolando

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2344-2017	ASTUHUAMAN VALENZUELA, Kevin Fritz
2	2638-2017	CÁRDENAS MAITA, Víctor Manuel
3	134653-2017	ESPÍRITU MONAGO, Rolando Alfredo
4	2791-2017	FLORES CARHUANCHO, Branz Beker
5	20550-2017	GÁLVEZ LIMACO, Ángel Manuel
6	17166-2017	LUCANA JAUREGUI, Iván Grimaldo
7	12013-2017	NAVARRO ROSEMBERG, Carlos Isaac
8	6238-2017	NUÑEZ LLALLI, Juan Vicente
9	9125-2017	PANAIJO SALDAÑA, César Jurandir
10	10874-2017	PEÑALOZA APONTE, David Xavier
11	3934-2017	YUYAS GIRIO, Mauricio Neftalí

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electricista al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	2489-2017	FERNÁNDEZ FUSTER, Danilo Norman	E.P.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electrónico a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	21012-2017	BETETA CHUQUIYAURI, Dennis	Tesis
2	17717-2017	QUISPE TORRE, Jonathan Christian	E.P.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Telecomunicaciones a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	21422-2017	BULA ZACARÍAS, Juan Carlos	E.P.
2	11077-2017	SARAVIA TASAYCO, Miguel Ángel	E.P.

f) FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	142700-2016	HUATUCO LOZANO, Ofir Eduardo
2	138848-2016	MENDOZA VERGARAY, Gary
3	135864-2016	VALENCIA MELÉNDEZ, Noelia

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	120301-2016	PÉREZ REYNOSO, Crisfian Eduar

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	138979-2017	VELASQUEZ SÁNCHEZ, Harold Giovanni
2	145426-2016	HUERTO FALCON, Angheoly Liv

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	17672-2017	MENDIETA QUISPE, Osnar Hermias
2	17665-2017	GAMARRA CRUZ, Ghino Hernán
3	1901-2017	VARELA ESPINOZA, Kleyner Enrique
4	149268-2016	REYES AYALA Luis Jonathan

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Minas al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	107892-2016	CALLUPE YUPANQUI, Dante Ángel	Tesis
2	41771-2015	PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ, Macario Fulgencio	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Geólogo al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	1502-2016	QUEVEDO NEYRA, Carlos Daniel	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias en Minería y Medio Ambiente a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	20229-2017	CASTILLO UNGARO, Ricardo	Tesis
2	19596-2017	PALACIOS ALBUJAR, Doris Isabel	Tesis
3	143118-2016	COSME PECHO, Renzon Daniel	Tesis
4	144680-2016	SOTO YALE, Aparicio Luis	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Gestión Minera a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	26046-2017	REVOLLÉ ÁLVAREZ, Nora Nelly	Tesis

g) FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a los siguientes egresados:

C.U.E. Nº 04/2017

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	132232-2016	GIL VALLADARES, Gerson Valerio
2	132633-2016	INCA CHARA, Luis Fernando
3	136844-2016	JORGE PRINCE, Joel Carlos
4	132239-2016	MARTÍNEZ RAU, Daniel Alberto
5	136847-2016	MORALES RAMOS, Edson Rubén
6	132230-2016	MUÑOZ CAHUANA, Paolo Fernando
7	757-2017	PAREDES NÚÑEZ, Antonio Alonso
8	136845-2016	PAYANO YALE, José Antonio
9	8895-2017	PORTUGAL MÁRQUEZ, Jaime Enrique
10	141889-2016	HERRERA SANTOS, César Javier Eduardo
11	147711-2016	PRADA LIMACHI, Antonio
12	144421-2016	ROMERO ATAO, Khatlee Yavelyn

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	14583-2017	CARRASCO RISOLAZO, Felipe Josué
2	10777-2017	ORTIZ GUERRA, Gerardo André
3	16842-2017	ROMERO REYNALDO, Yajaira Estefani
4	16002-2017	TARAZONA FLORES, Elvis Maximiliano

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Sistemas al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	124294-2016	SANTA CRUZ RAMÍREZ, Edinson Lenin	E.P.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Industrial al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	37825-2016	RAMÍREZ DÍAZ, Rodrigo Emilio	Tesis

- h) **FACULTAD DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO, GAS NATURAL Y PETROQUÍMICO**
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Petroquímica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	13775-2017	ARROYO LLANA, Janett Jakelini
2	12843-2017	MORENO DOMÍNGUEZ, Leandro Eduardo
3	14837-2017	PAREDES ALBAN, Brian Raúl

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	7950-2016	CALDERON GONZALES, Héctor Daniel
2	144978-2017	CHOQUEJAHUA SALCEDO, Remo Álvaro
3	10900-2016	GUTARRA LÁZARO, Vivian Angélica
4	11497-2017	SERRATO TABOADA, César David

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Petróleo y Gas Natural a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	74321-2012	AGUADO SÁNCHEZ, Cristian Elvis	Tesis
2	29447-2017	SORIANO CAMPANA, Juan Roberto	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Petróleo al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	21563-2016	ÓRTIZ ANCHARI, Luis Alfredo	Tesis

i) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	19035-2016	HURTADO HUAMÁN, Pablo Vitor
	16053-2016	INGA SÁNCHEZ, Augusto Manuel
	17022-2016	VÁSQUEZ FALCON, Manuel Igor

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecatrónica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	16564-2016	ARROYO BEJARANO, Edgar Adolfo
	146186-2016	FLORES BALDOCEDA, Andrés Francisco
	146041-2016	FONSECA RODRÍGUEZ, Christian Jeffrey

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	17650-2016	PASCUAL SEGOVIA, Germán Andree
	18492-2016	TIPACTI QUIJANO, Guillermo Arturo

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Naval al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2779-2017	YACTAYO SULLER, Luis Enrique

El Secretario General, a continuación, pasó a dar lectura al Oficio N° 236-2017/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica, mediante el cual da a conocer que la Comisión Académica en su sesión N° 11-2017 del 02.04.2017, visto el Oficio N° 375-I-SG-UNI-2017, del Ing. Armando Baltazar, Secretario General de la UNI y del Abog. Oswaldo Amaya, Asesor Legal de la Secretaría General, con el cual adjuntan 03 solicitudes de expedición de Diploma de Grado de Bachiller de los señores: Arq. JORGE EDUARDO PALACIOS UBILLUZ, Arq. LEONIDAS MACHICAO ALBORTA y del Arq. PERCY CAYETANO ACUÑA VIGIL de la FAUA, con la aprobación del Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, en la sesión ordinaria N° 01 del 03.03.17 y las Resoluciones Decanales correspondientes, acordando proponer al Consejo Universitario conferir los respectivos Grados Académicos de Bachiller a los egresados en mención.

El señor Rector, luego de las intervenciones vertidas, sometió al voto la propuesta presentada, señalando que en el caso del Arq. LEONIDAS MACHICAO ALBORTA quedaría pendiente de aprobación hasta la completa obtención de los documentos correspondientes emitidos por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes; respecto al caso de los Arquitectos JORGE EDUARDO PALACIOS UBILLUZ y PERCY CAYETANO ACUÑA VIGIL, el Consejo Universitario tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 2.

Visto el Expediente STDUNI N° 2016-119373 presentado por el señor JORGE EDUARDO PALACIOS UBILLUZ, quien solicita la expedición de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Arquitectura.

CONSIDERANDO:

Que, el señor JORGE EDUARDO PALACIOS UBILLUZ, identificado con DNI N° 07585430 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del diploma de Grado Académico de Bachiller en Arquitectura, al no habersele expedido en su oportunidad.

Que, de conformidad a lo informado por el Asesor Legal de la Secretaría General mediante el Informe N° 069-OAM-SG-UNI-2017, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General manifestó que, desde abril de 1969 hasta la fecha, la Unidad a su cargo viene llevando el registro de los Grados de Bachiller y los Títulos Profesionales, y que anteriormente eran las Facultades quienes se encargaban del registro.

Que, el Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes mediante el documento FAUA N° 264/2017 del 09 de marzo de 2017 informa que en la sesión ordinaria N° 01 del 03 de marzo de 2017 el Consejo de Facultad aprobó el Acta 01/2017 de la Comisión de Grados y Títulos-FAUA-UNI del 22 de febrero de 2017, que pone a consideración otorgar el Diploma de Bachiller en Arquitectura al señor JORGE EDUARDO PALACIOS UBILLUZ, en atención al certificado de fecha 06 de junio de 1967 que garantiza el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, al haber sustentado y aprobado su tesis titulada "Ensayo de Crítica Arquitectónica".

Que, mediante el Oficio N° 236-2017/VA-UNI el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, informa que en Sesión N° 11-2017, realizada el 03 de abril del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario, la aprobación en vía de regularización, del Grado Académico de Bachiller en Arquitectura del señor JORGE EDUARDO PALACIOS UBILLUZ, con la expedición del diploma correspondiente; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Conferir, en vía de regularización, el Grado Académico de Bachiller en Arquitectura al señor JORGE EDUARDO PALACIOS UBILLUZ, en atención a lo acordado por el Consejo de Facultad de la FAUA en la sesión ordinaria N° 01 del 03 de marzo de 2017, y al certificado emitido por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes de fecha 06 de junio de 1967, al haber sustentado y aprobado su tesis titulada "Ensayo de Crítica Arquitectónica"; debiéndose expedir el diploma correspondiente.

ACUERDO N° 3.

Visto el Expediente STDUNI N° 2016-120481 presentado por el señor PERCY CAYETANO ACUÑA VIGIL, quien solicita la expedición de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Arquitectura.

CONSIDERANDO:

Que, el señor PERCY CAYETANO ACUÑA VIGIL, identificado con DNI N° 07801934 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del diploma de Grado Académico de Bachiller en Arquitectura; al no habersele expedido en su oportunidad.

Que, de conformidad a lo informado por el Asesor Legal de la Secretaría General mediante el Informe N° 069-OAM-SG-UNI-2017, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General manifestó que, desde abril de 1969 hasta la fecha, la Unidad a su cargo viene llevando el registro de los Grados de Bachiller y los Títulos Profesionales, y que anteriormente eran las Facultades quienes se encargaban del registro.

Que, el Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes mediante el documento FAUA N° 264/2017 del 09 de marzo de 2017 informa que en la sesión ordinaria N° 01 del 03 de marzo de 2017 el Consejo de Facultad aprobó el Acta 03/2017 de la Comisión de Grados y Títulos-FAUA-UNI del 22 de febrero de 2017, que pone a consideración otorgar el Diploma de Bachiller en Arquitectura al señor PERCY CAYETANO ACUÑA VIGIL, en atención al certificado de fecha 01 de setiembre de 1970 que garantiza el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

Que, mediante el Oficio N° 236-2017/VA-UNI el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, informa que en Sesión N° 11-2017, realizada el 03 de abril del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario, la aprobación en vía de regularización, del Grado Académico de Bachiller en Arquitectura del señor PERCY CAYETANO ACUÑA VIGIL, con la expedición del diploma correspondiente; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Conferir, en vía de regularización, el Grado Académico de Bachiller en Arquitectura al señor PERCY CAYETANO ACUÑA VIGIL, en atención a lo acordado por el Consejo de Facultad de la FAUA en la sesión ordinaria N° 01 del 03 de marzo de 2017, y al certificado emitido por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes de fecha 01 de setiembre de 1970; debiéndose expedir el diploma correspondiente.

ACUERDO N° 4.

Visto el Oficio N° 259-2017/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito N° 2015-145810 presentado el 27 de noviembre de 2015 el señor VÍCTOR CARLOS TESTONI, solicitó la revalidación de su Título de "LICENCIADO EN GEOLOGÍA" otorgado por la Universidad Nacional de la Plata,

en la ciudad de La Plata - Buenos Aires - Argentina, por el Título Profesional de "INGENIERO GEÓLOGO".

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica mediante Oficio N° 126-2017-UNI-FIGMM-D, informa que el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N° 17 de fecha 19 de diciembre de 2016, acordó aprobar el Informe de la Comisión Permanente Académica y de Investigación de la FIGMM-UNI la cual recomienda la revalidación del Título de "LICENCIADO EN GEOLOGÍA" del señor VÍCTOR CARLOS TESTONI otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, República de Argentina, por el Título de "INGENIERO GEÓLOGO" otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 12-2017 de fecha 10 de abril de 2017, estando a lo informado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, acordó proponer al Consejo Universitario, revalidar el Título de "LICENCIADO EN GEOLOGÍA" otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, del señor VÍCTOR CARLOS TESTONI, por el Título Profesional de "INGENIERO GEÓLOGO" que otorga la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Revalidar, el Título de "LICENCIADO EN GEOLOGÍA" otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales y Museo, en la ciudad de La Plata - Buenos Aires - República de Argentina, obtenido el 12 de junio de 1986, del señor VÍCTOR CARLOS TESTONI, por el Título Profesional de "INGENIERO GEÓLOGO" que otorga la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado en Consejo de Facultad de la FIGMM en sesión extraordinaria N° 17 de fecha 19 de diciembre de 2016.

ACUERDO N° 5.

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-24682 presentado por la señorita ROCIO GRISELDA RUPAY AGUEDO, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Química.

CONSIDERANDO:

Que, la señorita ROCIO GRISELDA RUPAY AGUEDO, identificada con DNI N° 10625509 egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Química; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 572-2017-UNI/SG/GT de fecha 13.03.2017, precisa que el diploma de la señorita ROCIO GRISELDA RUPAY AGUEDO se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 09, página 85, con el número de registro 25903-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 10-2017, realizada el 27 de marzo del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma

del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Química a la señorita ROCIO GRISELDA RUPAY AGUEDO; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Química a la siguiente egresada de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

Nº	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	ROCIO GRISELDA RUPAY AGUEDO	Química	01.02.2006

ACUERDO N° 6.

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-25330 presentado por el señor MIGUEL ÁNGEL FERNANDEZ GARCÍA, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Naval.

CONSIDERANDO:

Que, el señor MIGUEL ÁNGEL FERNANDEZ GARCÍA, identificado con DNI N° 09599187 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Naval; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 573-2017-UNI/SG/GT de fecha 13.03.2017, precisa que el diploma del señor MIGUEL ÁNGEL FERNANDEZ GARCÍA se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 11, página 325, con el número de registro 32336-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 10-2017, realizada el 27 de marzo del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Naval al señor MIGUEL ÁNGEL FERNANDEZ GARCÍA; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Naval al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

Nº	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	MIGUEL ÁNGEL FERNANDEZ GARCÍA	Ingeniería Naval	20.04.2011

ACUERDO N° 7.

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-25614 presentado por el señor JOSÉ LUIS MAMANI QUENTA, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que, el señor JOSÉ LUIS MAMANI QUENTA, identificado con DNI N° 25428453 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 574-2017-UNI/SG/GT de fecha 13.03.2017, precisa que el diploma del señor JOSÉ LUIS MAMANI QUENTA se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 05, página 205, con el número de registro 16893-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 10-2017, realizada el 27 de marzo del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica al señor JOSÉ LUIS MAMANI QUENTA; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	JOSÉ LUIS MAMANI QUENTA	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	26.01.1994

ACUERDO N° 8.

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-21612 presentado por el señor LUIS ARTURO PERALES ESPINOZA, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica.

CONSIDERANDO:

Que, el señor LUIS ARTURO PERALES ESPINOZA, identificado con DNI N° 09964936 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de

Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 568-2017-UNI/SG/GT de fecha 03.03.2017, precisa que el diploma del señor LUIS ARTURO PERALES ESPINOZA se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 08, página 358, con el número de registro 25034-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 10-2017, realizada el 27 de marzo del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica al señor LUIS ARTURO PERALES ESPINOZA; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	LUIS ARTURO PERALES ESPINOZA	Ingeniería Metalúrgica	23.03.2005

ACUERDO N° 9.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2017-17871 presentado por el señor CARLOS ALFREDO CORTIJO NARVAEZ, quien solicita duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional, otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el señor CARLOS ALFREDO CORTIJO NARVAEZ identificado con DNI N° 09159859, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 562-2017-UNI/SG/GT de fecha 28.02.2017, precisa que los diplomas del señor CARLOS ALFREDO CORTIJO NARVAEZ del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil, se encuentran registrados en el Libro de Registro de Bachilleres N° 04, página 144, con el número de registro 14602-B, así como también del Título Profesional de Ingeniero Civil, en el Libro de Título Profesionales N° 14, página 201, con el número de registro 15570-G.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en Sesión N° 10-2017, realizada el 27.03.2017, previa revisión y verificación de los expedientes, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación de los duplicados de diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil y del Título Profesional de Ingeniero Civil, al señor CARLOS ALFREDO CORTIJO NARVAEZ; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado de los diplomas: de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil (otorgado el 21 de mayo de 1991); y del Título Profesional de Ingeniero Civil (otorgado el 25 de setiembre de 1996), ambos del señor CARLOS ALFREDO CORTIJO NARVAEZ, anulándose los diplomas otorgados anteriormente.

ACUERDO N° 10.

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-030992 presentado por el señor JAIME LENIN RAMOS YSLA, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil.

CONSIDERANDO:

Que, el señor JAIME LENIN RAMOS YSLA, identificado con DNI N° 42391314 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 588-2017-UNI/SG/GT de fecha 23.03.2017, precisa que el diploma del señor JAIME LENIN RAMOS YSLA se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 331, con el número de registro 29778-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 11-2017, realizada el 03 de abril del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor JAIME LENIN RAMOS YSLA; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	JAIME LENIN RAMOS YSLA	Ingeniería Civil	29.05.2009

ACUERDO N° 11.

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-30030 presentado por el señor WALTER FLORENTINO NEIRA LUNA, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial.

CONSIDERANDO:

Que, el señor WALTER FLORENTINO NEIRA LUNA, identificado con DNI N° 32856140 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 587-2017-UNI/SG/GT de fecha 23.03.2017, precisa que el diploma del señor WALTER FLORENTINO NEIRA LUNA se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 01, página 105, con el número de registro 1667.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 11-2017, realizada el 03 de abril del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial al señor WALTER FLORENTINO NEIRA LUNA; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	WALTER FLORENTINO NEIRA LUNA	Ingeniería Industrial	13.11.1974

ACUERDO N° 12.

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-022755 presentado por el señor JUAN RAMÍREZ GUERRA, quien solicita duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil.

CONSIDERANDO:

Que, el señor JUAN RAMÍREZ GUERRA, identificado con DNI N° 07901234 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto

en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 576-2017-UNI/SG/GT de fecha 21.03.2017, precisa que el diploma del señor JUAN RAMÍREZ GUERRA se encuentra registrado en el Libro de Registro de Título Profesional N° 08, página 93, con el número de registro 1641.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 11-2017, realizada el 03 de abril del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil al señor JUAN RAMÍREZ GUERRA; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	De	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	JUAN RAMIREZ GUERRA	Ingeniero Civil	28.04.1956

ACUERDO N° 13.

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-031075 presentado por el señor JOSÉ DAVID GONZALES BORJA, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas.

CONSIDERANDO:

Que, el señor JOSÉ DAVID GONZALES BORJA, identificado con DNI N° 10382130 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 589-2017-UNI/SG/GT de fecha 31.03.2017, precisa que el diploma del señor JOSÉ DAVID GONZALES BORJA se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 06, página 163, con el número de registro 19040-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 12-2017, realizada el 10 de abril del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas al señor JOSÉ DAVID GONZALES BORJA; el Consejo Universitario, de

conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

Nº	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	JOSE DAVID GONZALES BORJA	Ingeniería de Minas	11.12.1996

ACUERDO N° 14.

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-34052 presentado por el señor RODRIGO FRANKLIN GRANDEZ VARGAS, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica.

CONSIDERANDO:

Que, el señor RODRIGO FRANKLIN GRANDEZ VARGAS, identificado con DNI N° 70429964 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 590-2017-UNI/SG/GT de fecha 31.03.2017, precisa que el diploma del señor RODRIGO FRANKLIN GRANDEZ VARGAS se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 12, página 344, con el número de registro 35181-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 12-2017, realizada el 10 de abril del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica al señor RODRIGO FRANKLIN GRANDEZ VARGAS; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

Nº	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	RODRIGO FRANKLIN GRANDEZ VARGAS	Ingeniería Económica	19.06.2013

ACUERDO N° 15.

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-34735 presentado por el señor FREDY OSWALDO GÓMEZ HOSPINA, quien solicita duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Sanitario.

CONSIDERANDO:

Que, el señor FREDY OSWALDO GÓMEZ HOSPINA, identificado con DNI N° 25818714 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Sanitario; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 592-2017-UNI/SG/GT de fecha 31.03.2017, precisa que el diploma del señor FREDY OSWALDO GÓMEZ HOSPINA se encuentra registrado en el Libro de Registro de Título Profesional N° 15, página 59, con el número de registro 17506-G.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 12-2017, realizada el 10 de abril del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma de Título Profesional de Ingeniero Sanitario del señor FREDY OSWALDO GÓMEZ HOSPINA; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Sanitario al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	De	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	FREDY OSWALDO GÓMEZ HOSPINA	Ingeniero Sanitario	26.07.2000

Punto 4 de la Agenda: Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.

ACUERDO N° 16.

Visto el Oficio N° 207-2017/VA-UNI de fecha 27 de marzo del 2017, presentado por el Presidente de la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 104-Decanato FIEE-2017 el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite el expediente correspondiente al contrato de docentes y jefes de práctica, de la citada Facultad.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el oficio del visto, informa que en sesión N° 10-2017 del 27 de marzo de 2017, procedió a la verificación del expediente remitido por la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 036-OCPLA/UEI-17, de que cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización a los profesores, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Contratar, en vía de regularización, desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2017, al siguiente personal docente y jefe de práctica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente. Para el caso de los Jefes de Práctica estos tienen un nivel remunerativo equivalente a un Jefe de Práctica nombrado", que se indican a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación horaria
1	AGUILAR QUIROZ, Ricardo Arturo	AX	TP 06
2	BENITEZ PALACIOS, José Carlos	AX	TP 08
3	CARO AMERY, José Antonio	AX	TP 15
4	CHACALIAZA HUAPAYA, Luis Aurelio	AX	TP 06
5	CHIRINOS VILLARUEL, Fernando	AX	TP 15
6	CÓRDOVA BERNUY, Víctor Andrés	AX	TP 12
7	DÍAZ ZEGARRA, José Alberto	AX	TP 06
8	ERQUIZIO ESPINAL, José Eduardo	AX	TC 40
9	GÁLVEZ LEGUA, Mauricio Pedro	AX	TP 20
10	GÓMEZ SAENZ, Raúl Gilberto	AX	TP 06
11	JACOME DEPAZ, Yofre	AX	TP 06
12	LÓPEZ ESQUIVEL, Miguel Ángel	AX	TP 12
13	MORENO CUEVA, César Augusto	AX	TP 04
14	ORIA CHAVARRIA, Mario	JP	TC 40
15	PEÑA YALICO, Vicente	JP	TC 40
16	RABANAL ABANTO, José María	AX	TP 05
17	RODRÍGUEZ MORALES, María Isabel	AX	TC 40
18	SÁNCHEZ VALDIVIESO, Vladimir César	AX	TP 05

ACUERDO N° 17.

Visto los Oficios Nos. 208, 209 y 210-2017/VA-UNI de fecha 27 de marzo del 2017, presentado por el Presidente de la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios Nos 263, 272 y 277-2017/DEP-FIC el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite los expedientes (STDUNI 2017-22841, 026475, 027824) informa en virtud a lo expresado por el Jefe del Departamento Académico de Construcción, respecto al cese del personal docente de la citada Facultad, que en ella se indica.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N°-10-2017 del 27 de marzo de 2017, en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficios Nos. 037, 039 y 042-OCPLA/UEI-17, se acordó proponer al Consejo Universitario, resolver el contrato en vía de regularización del personal docente contratado para la Facultad de Ingeniería Civil; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Resolver, el contrato en vía de regularización, a partir del 01 de marzo del 2017, de los siguientes profesores de la Facultad de Ingeniería Civil:

Nº	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación horaria
1	AQUINO GAGO, Luis Alberto	JP	TP 09
2	BARANDIARAN ROJAS, Juan Carlos Moisés	AS	TP 05

(A partir del 13 de marzo del 2017)

Nº	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación horaria
1	BUEZO DE MANZANEDO REÁTEGUI, Juan Carlos	AX	TP 09

ACUERDO N° 18.

Visto los Oficios Nos. 211 y 212-2017/VA-UNI de fecha 27 de marzo del 2017, presentado por el Presidente de la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios Nos. 073 y 075-2017-FIP el Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, remite los expedientes (STDUNI 2017-25512 y 27512), correspondiente a la renuncia presentada por el personal docente de la citada Facultad, que en ella se indica.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 10-2017 del 27 de marzo de 2017, en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficios N° 040 y 041-OCPLA/UEI-17, se acordó proponer al Consejo Universitario, resolver el contrato en vía de regularización del personal docente contratado para la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Resolver, el contrato en vía de regularización, a partir del 01 de marzo del 2017, a solicitud del siguiente profesor de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica:

Nº	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación horaria
1	ORE RODRÍGUEZ, Jorge Luis	AS	TP 08

(A partir del 09 de marzo del 2017)

Nº	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación Horaria
1	ANGULO SILVA, Máximo	AS	TP 08

Punto 5 de la Agenda: Convenios.

El señor Rector, en relación a este punto, mencionó que los Convenios que a continuación se van a proponer, cuentan con la opinión favorable de la Comisión de Política y Gestión Institucional para que el Consejo Universitario apruebe la suscripción de los mismos.

ACUERDO N° 19.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, Telefónica I+D forma parte del Grupo Telefónica a nivel mundial, siendo el primer grupo empresarial español en volumen de inversiones en I+D+i, con destacada presencia en todo el territorio nacional; el Grupo Telefónica viene desarrollando e impulsando entre la administración pública y privada, la cultura de la Innovación como un ecosistema de innovación abierta para desarrollar el talento tecnológico e impulsar el desarrollo social a través de la tecnología, en los países en los que opera.

Que, el Despacho del Rectorado ante la Comisión de Política y Gestión Institucional, presentó la propuesta de Convenio de Colaboración para el Impulso del Proyecto de Innovación entre Telefónica I+D y la Universidad Nacional de Ingeniería; Convenio que tiene como propósito formalizar las relaciones entre ambas instituciones en el seno del programa de innovación para proponer, diseñar y evaluar las actividades de colaboración que se realizarán en ambas entidades; permitiendo además, establecer un canal bidireccional de comunicación institucional entre las partes, que contribuya a la mejora de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación dirigidos a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, el ahorro de costes y mejora de los servicios, a la creación de empleo y dinamización económica en el Perú; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 04 del 10 de abril de 2017, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración para el Impulso del Proyecto de Innovación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y Telefónica I+D.

C.U.E. N° 04/2017

ACUERDO N° 20.

Visto el Oficio N° 067-2017/DIR-CEPS del Director (e) del Centro de Extensión y Proyección Social de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Grupo Altissia Internacional, es un grupo internacional, con sede en Bélgica, en el campus universitario de Louvain-la-Neuve y con presencia comercial en Europa, Oriente Medio y Sudamérica, que tiene por misión proponer a cada usuario una formación lingüística adaptada a sus niveles y objetivos.

Que, el Director (e) del Centro de Extensión y Proyección Social, mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Grupo Altissia Internacional; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo de competencias, del conocimiento de idiomas; implementando una plataforma de aprendizaje de idiomas innovadora, interactiva y académica para que los alumnos puedan alcanzar los diferentes niveles de conocimiento del idioma inglés en cada etapa de la carrera universitaria; asimismo, además del idioma inglés, el estudiante tiene la posibilidad de aprender cuatro idiomas más, el alemán, el italiano y el neerlandés; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 4 del 10 de abril del 2017, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Grupo Altissia Internacional.

ACUERDO N° 21.

Visto el Oficio N° 307-2017-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es una institución de educación superior universitaria con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, creada por Ley N° 27347 el 8 de setiembre del 2000, regida por la Constitución Política del Estado de Perú, Ley Universitaria N°

30220, por su propio Estatuto y demás normas del Estado que le sean aplicables dentro de su autonomía.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 4 del 10 de abril del 2017, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ACUERDO N° 22.

Visto el Oficio N° 304-2017-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad de Sancti Spiritus "José Martí Pérez" (CUBA), es un Centro perteneciente a la Educación Superior de la provincia de Sancti Spiritus, forma de manera continua en la sociedad profesionales integrales, revolucionarios, comprometidos con la solución trascendente de las necesidades del territorio y la Nación en el desarrollo y producción científica, tecnológica, artística, con el objetivo de contribuir a la elevación de la calidad de vida de la población.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio de Cooperación Académica y Cultural a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Sancti Spiritus "José Martí Pérez"; Convenio que tiene por objeto, la colaboración entre los pueblos de Perú y Cuba con el fin del acercamiento y del aumento de las relaciones científicas, culturales y educativas entre ambos Centros de Educación Superior, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del proceso docente educativo, la formación de especialistas altamente calificados y el trabajo científico-técnico de investigación; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 4 del 10 de abril del 2017, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Académica y Cultural entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad de Sancti Spiritus "José Martí Pérez" (CUBA).

ACUERDO N° 23.

Visto el Oficio N° 187-2017-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Fundación Carolina, es una institución para la promoción de las relaciones culturales y la cooperación, en el ámbito educativo y científico, entre España y el resto del mundo, especialmente los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Acuerdo de Cooperación Educativa a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Fundación Carolina; Acuerdo que tiene por objeto, regular la concesión de becas conjuntas destinadas a la formación de docentes de carrera o de planta, y al personal directivo - administrativo de la Universidad, en programas que den lugar a la obtención del grado académico de doctor impartidos en universidades españolas, así como estancias cortas de investigación para profesores doctores; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 4 del 10 de abril del 2017, acordó:

Aprobar la suscripción del Acuerdo de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Fundación Carolina.

ACUERDO N° 24.

Visto el Oficio N° 363-2017-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco, es una Institución de Educación Superior Universitaria Pública del más alto nivel académico con personería jurídica de derecho público interno, orientada a la investigación y a la docencia, brinda una formación humanística, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Académica, Científica y Cultural a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad

Nacional de San Antonio de Abad del Cusco; Convenio que tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua cooperación y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones puedan brindar recíprocamente; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 4 del 10 de abril del 2017, acordó:

Aprobar la suscripción del el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco.

ACUERDO N° 25.

Visto el Oficio N° 405-2017-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Asociación Internacional de Soldados de la Paz - Perú, es una asociación constituida en Perú para el desarrollo de misiones y proyectos de la matriz Asociación Internacional de Soldados de la Paz, fundada en 1988 en Lyon, Francia, se convirtió en una "Organización Internacional de Cooperación Solidaria" reconocida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Internacional de Soldados de la Paz - Perú; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; el Consejo Universitario, estando al Proveído N° 303-2017/Rect. del 25 de enero del 2017 y a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 4 del 10 de abril del 2017, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Internacional de Soldados de la Paz - Perú.

ACUERDO N° 26.

Visto el Oficio N° 333-2017-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la empresa Diseño de Proyectos de Ingeniería EIRL, es una entidad privada que cuenta con personería jurídica con autonomía económica, financiera y administrativa, legalmente reconocido e inscrito en los Registros Públicos, representante en Perú de Computers & Structures Inc - Caribe, empresa especializada en el desarrollo y capacitación de Software especializado en campos de las Ciencias de Ingeniería orientadas al Análisis, Diseño y Evaluación Estructural de última generación.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, remite el Convenio Marco de Colaboración Educacional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la empresa Diseño de Proyectos de Ingeniería EIRL; Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 4 del 10 de abril del 2017, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Educacional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la empresa Diseño de Proyectos de Ingeniería EIRL.

ACUERDO N° 27.

Visto el Oficio N° 296-2017-OCAL-UNI de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de octubre de 2014 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Privada Antenor Orrego; estableciéndose en la cláusula séptima, que el periodo de vigencia del citado Convenio era por tres (03) años, el cual culminaría el 24 de octubre de 2017.

Que, mediante el Oficio N° 045-2017-R-UPAO del 20 de febrero de 2017, el Despacho del Rectorado de la Universidad Privada Antenor Orrego manifiesta su interés de mantener vigente el vínculo de cooperación interinstitucional, por lo que solicita ampliar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional; el Consejo Universitario, estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 04 del 10 de abril de 2017, acordó:

Aprobar la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Privada Antenor Orrego, suscrito el 24 de octubre de 2014.

El señor Rector, respecto al Proyecto de Acuerdo General de Cooperación entre el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa y la UNI, presentado por el Ing. Oscar Silva Campos, Jefe de la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios, luego de algunas intervenciones de los miembros del Consejo Universitario, dijo que queda pendiente hasta contar con mayor información sobre el mencionado Convenio.

Punto 6. de la Agenda: Renuncia a la vacante.

ACUERDO N° 28.

Visto el Oficio N° 214-2017/VA-UNI de fecha 27 de marzo del 2017, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que la Comisión en su sesión N° 10-2017 de fecha 27 de marzo del 2017, según el Oficio N° 337-I-SG/2017 de la Secretaría General, y el Oficio N° 0381-OCBU-17 del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, considerando el Reglamento del Concurso de Admisión del periodo respectivo, propone al Consejo Universitario, acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la UNI, del estudiante que se detalla en el mismo, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería, del siguiente estudiante:

N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Especialidad	Modalidad	Concurso de Admisión
1	ZAPATA MALASPINA, Fabrizio Renato	FIM	Ingeniería Naval	Ingreso Ordinario	2016-1

Punto 7 de la Agenda: Pedidos de los alumnos:

- Conformar Comisión Especial para elaboración del Reglamento de Concesionarios UNI.

ACUERDO N° 29.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Consejo Universitario, dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento.

Que, a la fecha el otorgamiento de concesiones de servicios se regula con disposiciones aprobadas por el Consejo Universitario en sesión N° 11-1995, Resolución Rectoral N° 000636 del 28 de agosto de 1995; el Consejo Universitario, C.U.E. N° 04/2017

estando a la propuesta formulada por la representación estudiantil y de conformidad con el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

Designar a los miembros de la Comisión Especial para la elaboración del Reglamento de Concesionarios en la Universidad Nacional de Ingeniería; que estará conformada por:

Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	Titular
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica	Titular
Alum. Irma Carolina Coronel Núñez (FAUA)	Titular
Alum. Nelly María Luz León Garriazo (FIQT)	Accesitario
Jefe de la Oficina Centra de Bienestar Universitario	Invitado
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal	Invitado
Jefe de la Oficina Central de Logística	Invitado

Segundo pedido de los alumnos:

- Que la ORCE acate acuerdo tomado por los Comités Directivos de la FIEECS referente al pedido de nivelación.

En relación a este pedido los miembros del Consejo Universitario, luego del debate correspondiente tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 30.

Visto el pedido formulado por el alumno Jair Giuseppe Guillermo Asorza, representante del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario de que la Oficina de Registro Central y Estadística (ORCE) acate los acuerdos adoptados por los Comités Directivos de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales (FIEECS), en relación a la regularización de la matrícula de los cursos de nivelación; el Consejo Universitario, luego del debate pertinente, acordó por unanimidad:

Encargar a la Comisión Académica del Consejo Universitario que proponga en un plazo perentorio una solución al reclamo formulado por los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, en relación a la regularización de la matrícula de los cursos de nivelación.

Tercer pedido de los alumnos:

- Elevar a la Comisión Permanente de Fiscalización evalúe la vacancia del V.R. Académico.

El alumno representante de la ACUNI, mencionó al respecto que ante la actitud manifestada por el Vicerrector Académico en la sesión de la Asamblea Universitaria del 10.02.2017, sea la Comisión Permanente de Fiscalización la que evalúe la conducta del Vicerrector Académico, opinó que tiene que pasar directamente a la Comisión de Fiscalización.

El señor Rector, luego de las opiniones vertidas por los miembros del Consejo Universitario dijo que no corresponde tratar este tema en Consejo Universitario, para ello existen las organizaciones pertinentes, las leyes y los estatutos.

Cuarto pedido de los alumnos:

- Eliminar publicación del portal de ORCE donde se manifiesta que no se permitirá la matrícula a estudiantes que desaprobeen por cuarta vez una asignatura; y que el C.U. evalúe el desempeño del Jefe ORCE.

El Vicerrector Académico dijo que efectivamente el Jefe de la ORCE publicó un documento en el que indicaba que no se permitirá la matrícula a estudiantes que desaprobeen una asignatura por cuarta vez, refirió que cuando él se enteró sobre este asunto conversó con el Arq. José Benchohpiquer y le solicitó que retire la publicación de la página web y él así lo hizo.

El alumno Anthony Toscano Grijalba manifestó que el pedido es más extensivo, es evaluar el desempeño del Jefe de la ORCE, porque se ha observado no solamente en el caso puntual de la FIEECS, sino también al publicar ese anuncio en el portal de la ORCE que generó mucha incertidumbre y preocupación en el sector estudiantil en general; dijo que se debe tener en cuenta que es un portal institucional y hay responsabilidad en el contenido que se publica. Opinó que la responsabilidad directa es del Rector ya que como jefe principal de toda la Casa de Estudios debe velar por el correcto cumplimiento, por lo que el pedido es el siguiente: Que el Consejo Universitario evalúe el desempeño del Jefe de la ORCE, por consiguiente dijo que si se ratifican o están de acuerdo con todas las acciones del mencionado jefe durante su desempeño o desestiman su comportamiento en cosas puntuales y no en su totalidad.

El señor Rector señaló que en todo caso tiene que haber un debido proceso, no se puede tomar el tiempo del Consejo Universitario para juzgar la participación del Jefe de la ORCE, opinó que el pedido puede ser acogido y solicitar un informe al Arq. José Benchohpiquer para poder evaluarlo en la Comisión pertinente, consideró que corresponde a la Comisión Académica, porque esa es la relación directa. A continuación, sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta presentada, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 31.

Visto el pedido formulado por el alumno Víctor Cadillo Gutiérrez, Primer Vicepresidente de la ACUNI: que el Consejo Universitario evalúe el desempeño del Jefe de la Oficina de Registro Central y Estadística, referido a la publicación hecha en el portal institucional de la ORCE donde manifestaba que no se permitía la matrícula a los estudiantes que desaprobeen por cuarta vez una asignatura; el Consejo Universitario, luego del debate pertinente, acordó por 05 votos a favor, 05 votos de abstención y el voto de dirimente del señor Rector:

Solicitar al Jefe de la Oficina de Registro Central y Estadística de la Universidad Nacional de Ingeniería, presente un Informe de Gestión ante la Comisión Académica del Consejo Universitario.

Punto 8 de la Agenda: Ratificación de la R.R. N° 0356-2017 (Plan Operativo Institucional UNI – 2017).

El señor Rector, respecto a este punto, refirió que en la sesión anterior la Arq. Victoria Ramos ya hizo la exposición correspondiente sobre los alcances del Plan Operativo Institucional UNI -2017, dijo que había urgencia de aprobar el referido Plan para presentar ante todas las organizaciones tanto de la MINEDU como a la SUNEDU.

Haciendo un paréntesis, informó que la UNI y otras 25 universidades nacionales, a través de la gestión de la ANUPP, consiguió plazas adicionales, dijo que estas plazas van de acuerdo a la necesidad de las distintas Facultades; refirió que hay condiciones especiales para este concurso, porque tiene que haber un concurso meritocrático de nombramiento, con ciertas restricciones; mencionó que con esta decisión se alivia enormemente los recursos directamente recaudados; consideró que esta noticia es muy satisfactoria, el Ministerio de Educación está tratando bastante bien a la Universidad.

La Arq. Victoria Ramos, seguidamente, pasó a absolver las consultas formuladas por los miembros del Consejo Universitario respecto al Plan Operativo Institucional UNI-2017 expuesto en la sesión anterior.

El señor Rector, seguidamente, sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario la ratificación del Plan Operativo Institucional UNI-2017, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 32.

Visto el Oficio N° 003-I-UPL-OCPLA-2017 de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, por el que solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional UNI – 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de ingeniería mediante el Oficio de visto, hace llegar al Despacho del Rectorado para su aprobación, el Proyecto del Plan Operativo Institucional UNI 2017, elaborado en base a la información remitida por las Facultades y Dependencias de la Universidad; documento que contiene la programación de actividades y proyectos para el año 2017, e incluye los productos del Programa Presupuestal 0066 "Formación Universitaria de Pregrado" y del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", así como las demás categorías presupuestarias, como son: Acciones Comunes, Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos y Acciones Centrales; expidiéndose la Resolución Rectoral N° 0356 del 22 de marzo de 2017 que aprueba el Plan Operativo Institucional UNI - 2017, quedando pendiente su ratificación por el Consejo Universitario.

Que, durante el desarrollo, la representante de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto expuso los alcances del Plan Operativo Institucional UNI - 2017; el Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

Ratificar, la aprobación del Plan Operativo Institucional UNI - 2017, de la Universidad Nacional de Ingeniería.

El señor Rector, a solicitud del Tercio Estudiantil, sometió al voto tratar a continuación el punto 11 de la agenda: Propuesta de miembros del Tercio Estudiantil para conformar el Comité Directivo del INICTEL-UNI, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 33.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL-UNI, se establece que la conformación del Comité Directivo será aprobada por el Consejo Universitario.

Estando a la propuesta formulada por el señor Rector para designar a los integrantes del Comité Directivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL-UNI y la propuesta de la representación estudiantil; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

1. Designar a los miembros del Comité Directivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL-UNI; que estará conformada por

MIEMBROS TITULARES

Rector	Presidente
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Miembro Nato
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica	Miembro Nato
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	Miembro
Alum. José Antonio de María Holgado Ramírez (FIEE)	Miembro

MIEMBROS ACCESITARIOS

Decano de la Facultad de Ciencias	Miembro
Alum. Félix Amadeo Jaramillo Castillo (FC)	Miembro

2. El Vicerrector de Investigación participará como invitado permanente en las reuniones del Comité Directivo del INICTEL-UNI.
3. Precisar que la designación de la representación estudiantil, es hasta la duración de su mandato.

El señor Rector, a solicitud del Vicerrector Académico, sometió al voto tratar a continuación el punto 15 de la agenda: Propuesta de modificación del Calendario de Actividades Académicas del Período Académico 2017-1, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 34.

Visto el Oficio N° 258-2017/VA-UNI de fecha 10 de abril de 2017 del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 14 del 21 de setiembre de 2016, mediante Resolución Rectoral N° 1477 del 23 de setiembre de 2016 se aprobó el Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería para el año 2017, correspondiente a los Periodos Académicos 2017-1 y 2017-11.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, informa que la Comisión en sesión N° 12-2017 del 10 de abril de 2017, ante la propuesta del Vicerrector Académico, quien presentó la modificación al Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería para el Periodo Académico 2017-1, acordó elevar al Consejo Universitario dicha propuesta para su respectiva aprobación; el Consejo Universitario, en cumplimiento a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

Aprobar la modificación del Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería para el Periodos Académicos 2017-1, que a continuación se indica:

PERIODO ACADÉMICO 2017-1

N°	Fecha	Actividad	Observación
1	Del 06 al 10 de marzo	Matrícula	
2	13 de marzo	Inicio de clases	1ra. Semana
SUSPENSIÓN DE CLASES DEL 20 AL 24 DE MARZO POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL PERÚ			
3	21 de abril	Último día retiro parcial	5ta. Semana
4	Del 08 al 12 de mayo*	Examen Parcial	8va. Semana
5	23 de junio	Ultimo día de retiro total	14va. Semana
6	Del 03 al 07 de julio*	Examen Final	16va. Semana
7	Del 17 al 21 de julio	Examen Sustitutorio	18va. Semana
8	01 de agosto	Último día Orden de Facultades: Cierre de ciclo	

Nota.- El cierre del Período Académico 2017-I, indefectiblemente será el 01 de agosto de 2017.

El señor Rector, a solicitud del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, sometió al voto tratar a continuación el punto 20 de la agenda: Recursos de Apelación (Ing. José Alex Chaparro Gálvez), tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 35.

Visto el Informe Legal N° 021-2017-OCAL-UNI de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito S/N de fecha 21 de diciembre de 2016, presentado ante Mesa de Partes de la Oficina Central de Asesoría Legal, el Ing. José Alex Chaparro Gálvez, solicita el cumplimiento por parte de la Universidad Nacional de Ingeniería, de lo dispuesto por la Autoridad Jurisdiccional en el proceso contencioso administrativo seguido por el recurrente.

Que, con fecha 18 de abril de 2008, el Ing. José Alex Chaparro Gálvez solicitó al Rector de la UNI (de ese entonces) "la rectificación de su remuneración pensionaria al monto de Autoridad Vitalicia de la UNI", en razón que a través de la Resolución Rectoral N° 1265 de fecha 22 de setiembre de 1987, se resolvió, entre otros, "Reconocer el Título de Autoridad Vitalicia al señor Ing. José Alex Chaparro Gálvez, Profesor Principal de esta Casa de Estudios, otorgándosele a partir del 15 de enero de 1984 la categoría de Profesor Principal III y una remuneración básica equivalente a la de un Director Universitario en ejercicio...", pedido que al ser desestimado, fue impugnado por el Ing. José Alex Chaparro Gálvez a través de un recurso de reconsideración, siendo denegado por el Despacho del Rectorado mediante el Oficio N° 553-Rect.- de fecha 04 de agosto de 2008.

Que, mediante el escrito N° 2008-6324 del 28 de agosto de 2008 el Ing. José Alex Chaparro Gálvez formuló recurso de apelación contra el Oficio N° 553-Rect. del 04 de agosto de 2008, el cual fue declarado improcedente por medio del Oficio N° 727-Rect.- de fecha 10 de octubre de 2008, por supuestamente haberse agotado la vía administrativa, pues el Rector de la UNI (de ese entonces), no elevó los actuados del presente caso al Consejo Universitario para su pronunciamiento.

Que, el Ing. José Alex Chaparro Gálvez, interpuso demanda Contenciosa Administrativa contra esta Casa Superior de Estudios con la finalidad que el Poder Judicial declare la NULIDAD del acto administrativo contenido en el Oficio N° 727-Rect.- del 10 de octubre de 2008, y por consiguiente se ordene a la UNI que emita nueva Resolución, la que deberá ser emitida por el Consejo Universitario.

Que, a través del Exp. 5138-2009, del 14° Juzgado Permanente Contencioso Administrativo, el Poder Judicial dispuso que se declare **NULO** el Oficio N° 727-Rect.- de fecha 10 de octubre de 2008 (que declara improcedente el recurso de apelación), y además ordenó a esta Casa Superior de Estudios que conceda el recurso de apelación formulado por el recurrente para que el **"Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería emita pronunciamiento sobre la solicitud de rectificación de monto de la pensión planteada"**;

Que, el señor José Alex Chaparro Gálvez solicita ante la Universidad Nacional de Ingeniería, que se le reconozca en la pensión de cesantía que tiene del Régimen del Decreto Ley N° 20530, a la remuneración por concepto de Autoridad Vitalicia; al respecto la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI mediante el documento del visto, precisa indicar que mediante la Resolución Rectoral N° 0597 de fecha 12 de abril de 1984 el Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI - dispuso reconocer el **Título de Autoridad Vitalicia** al consultante señor José Alex Chaparro Gálvez, profesor principal, y otorgarle a partir del 15 de enero de 1984 la categoría Profesor Principal III y una remuneración básica equivalente a la de un Director Universitario en ejercicio, resolución que tiene por base la Resolución Rectoral N° C.U.E. N° 04/2017

1295-83 que aplicó extensivamente los alcances de la Resolución Rectoral N° 1335-81 a los docentes que hayan desempeñado los cargos de Autoridades Universitarias o de Secretario General por un mínimo de 1 año; dicha Resolución había reconocido vitaliciamente los títulos de Rector, Vicerrector, Director Universitario, Director de Programa Académico y Jefe de Departamento Académico, con todos sus derechos correspondientes, los que por elección hayan obtenido los cargos de Autoridades.

Que, a su vez se indica que el recurrente obtuvo el derecho a pensión nivelada de cesantía a partir de su cese, reconocido mediante la Resolución Rectoral N° 1018-87 de fecha 17 agosto de 1987, conforme a las normas del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 23495 y su Reglamento por el Decreto Supremo N° 0015-83 - PCM; asimismo, se advierte que no solo el último cargo, sino además las remuneraciones pensionables y nivelables a que tiene derecho legítimo el cesante previstas por el Decreto Ley N° 20530 y el Reglamento de la Ley N° 23495, que se incorporan a la pensión del cesante.

Que, el artículo 6° del Decreto Ley N° 20530 dispuso que las remuneraciones "permanentes" en el tiempo y "regulares" en su monto, son pensionables. Y el Artículo 5°, literal c) numeral 6, del reglamento establece que para determinar el monto de la pensión nivelada se consideran las remuneraciones que con el carácter de permanentes en el tiempo y "regulares" en su monto se hayan otorgado o se otorguen en el futuro.

Que, el **Título de Autoridad Vitalicia** otorgada al recurrente mediante Resolución Rectoral N° 0597 de fecha 12 abril de 1984, aparejaba una remuneración por concepto de autoridad vitalicia si cumplía con dichas condiciones de "permanencia" y "regularidad", tratándose por tanto de un concepto remunerativo pensionable y nivelable.

Que, si bien el Decreto Supremo N° 027-92-PCM que modificó el Decreto Supremo N° 084-91-PCM, se refirió al mayor nivel remunerativo agregando que para tener derecho al mismo se exige haber sido desempeñado por el período consecutivo de 12 meses consecutivos o acumulado de 24 meses, no es aplicable al presente caso, porque él obtuvo el derecho a pensión en 1987 y el Decreto Supremo entró en vigencia el 26 de febrero de 1992; además, así hubiese estado vigente cuando obtuvo la pensión, dicho Decreto se refiere al nivel remunerativo desempeñado y este no excluye a las remuneraciones pensionables y nivelables (permanentes y regulares), contempladas expresamente por las normas del Decreto Ley N° 20530 y del Reglamento de la Ley N° 23495.

Que, al momento en que el Ing. José Alex Chaparro Gálvez cesó y obtuvo la pensión estaban plenamente vigentes las normas del Decreto Ley N° 20530, La Ley N° 23495 y su Reglamento, no siendo aplicable retroactivamente el Decreto Supremo N° 027-92 - PCM.

Que, conforme a lo indicado por la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI, el recurrente había ejercido los cargos de Director Universitario a.i de Servicios Administrativos y de Investigación por un período superior al mínimo exigido; no obstante, posteriormente, la Resolución Rectoral N° 2009 de fecha 28 de diciembre de 1984 dispuso suspender a partir del 1° de enero de 1985 y en tanto se establezca la situación legal, la remuneración por concepto de autoridad vitalicia a todos los docentes de la universidad que venían recibiendo dicha remuneración, ello debido a que la oficina de control interno había observado el otorgamiento de la remuneración por autoridad vitalicia, por no percibirse en ninguna universidad del Estado.

Que, la Resolución Rectoral N° 0597-84 que reconoció al impugnante el Título de Autoridad Vitalicia y la remuneración correspondiente quedó suspendida en sus efectos por lo dispuesto en la Resolución N° 2009-84, afectando la remuneración pensionaría del consultante a partir de su cese.

Que, el Ingeniero José Alex Chaparro Gálvez indica que la resolución Rectoral N° 2009-84 constituye un obstáculo legal que impide que se rectifique la remuneración pensionaría a que tiene legítimo derecho como profesor cesante de la UNI; sobre el particular, de acuerdo al artículo 146° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por la Ley N° 27444, la administración está facultada para adoptar medidas cautelares si fuera posible que si no se adoptan se arriesga la eficacia de la resolución que pudiera expedir en un procedimiento administrativo de su competencia.

Que, según la Ley, las medidas cautelares por su naturaleza provisoria, con arreglo al debido procedimiento administrativo, no pueden ser indefinidas ni permanentes en el tiempo por estar sujetas a caducidad; al respecto, el artículo 146.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "las medidas caducan de pleno derecho cuando se emite la resolución que pone fin al procedimiento, cuando haya transcurrido el plazo fijado para su ejecución, o para la emisión de la resolución que pone fin al procedimiento.

Que, la naturaleza provisoria de la medida de suspensión de los actos administrativos con sujeción a un debido procedimiento administrativo, también fue contemplada por el Artículo 41° de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, cuyo texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 002-94-JUS integró las normas del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto Supremo N° 006-67-SC modificado por el Decreto Ley N° 26111; dicho artículo estableció que los efectos del acto administrativo quedaban suspendidos durante el tiempo que el acto administrativo así lo determine, no siendo indefinidas ni permanentes.

Que, la **suspensión de la remuneración por concepto de autoridad vitalicia a los docentes de la Universidad dispuesta por la resolución Rectoral N° 2009-84 tenía la naturaleza provisoria de toda medida cautelar**, habiéndose limitado en su eficacia al procedimiento administrativo en el que se esclarecería la situación legal de dicha remuneración y se determine mediante resolución su nulidad o convalidación; una vez concluido dicho procedimiento, la resolución que le puso fin producida la caducidad de pleno derecho de la resolución rectoral N° 2009-84.

Que, en el supuesto que no se haya emitido una resolución administrativa esclareciendo y determinando la nulidad de la remuneración pensionaría, toda vez que el plazo que tiene la administración para resolver un procedimiento administrativo no puede exceder de 30 días, al vencerse dicho plazo, la Resolución Rectoral N° 2009-84 caducaba indefectiblemente según el procedimiento administrativo general, recobrando sus efectos legales la Resolución Rectoral 0597-84, incluyendo los derechos del consultante en materia de su remuneración pensionaría; plazo de 30 días que se encontraba previsto en el artículo 51° del T.U.O de la anterior Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, y actualmente en el Artículo 142° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI opina que la Resolución Rectoral N° 2009-84 caducó indefectiblemente y carece hoy de efectos jurídicos, por lo cual no se puede

considerar como un impedimento legal válido para que se reconozca el derecho del Ing. José Alex Chaparro Gálvez a su remuneración pensionaría, conforme a Ley, la misma que debe serle aplicada.

Que, respecto a la reforma constitucional y legal en materia de pensiones aprobada por las Leyes N° 28389 y N° 28449, se sustituyó la teoría de los derechos adquiridos por la de los hechos cumplidos, a partir de su entrada en vigencia el día 31 de diciembre de 2004; no obstante, ello, la teoría de los derechos adquiridos tuvo vigencia y efectos legales hasta el día 30 de diciembre de 2004, porque conforme al principio de irretroactividad de las leyes, las leyes son obligatorias a partir del día siguiente de su publicación y no tiene fuerza ni efectos retroactivos según el artículo 103° y 109° de la Constitución Política del Perú.

Que, los derechos pensionarios obtenidos al amparo de las disposiciones legales que estuvieron vigentes hasta el mes de diciembre de 2004, como la remuneración por concepto de autoridad vitalicia, se consolidaron a favor del pensionista, sin perjuicio que se apliquen la proscripción de la nivelación de las pensiones y el tope a las pensiones mayores de 2 U.I.Ts., a partir del mes de enero de 2005, dispuestas por las leyes N° 28389 y 28449; el Consejo Universitario, en armonía con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por el Ing. José Alex Chaparro Gálvez mediante escrito N° 2008-6324 del 28 de agosto de 2008, contra el Oficio N° 553-Rect. del 04 de agosto de 2008; disponiéndose la rectificación de la remuneración pensionaría del Régimen del Decreto Ley N° 20530, al de Autoridad Vitalicia de la UNI, a favor del Ing. José Alex Chaparro Gálvez, a partir de su Cese en esta Casa Superior de Estudios; de conformidad a las consideraciones expresadas en el presente acuerdo.

El señor Rector siendo las 14h50 dio por terminada la sesión.

Aprobado en C.U.E. N° 04 del 26-04-17

